

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm	290,25 Ptas/mes
15 mm	509,63 Ptas/mes
20 mm	906,75 Ptas/mes
25 mm.	1.125,00 Ptas/mes
30 mm.	1.822,50 Ptas/mes
40 mm. o mayores	3.083,63 Ptas/mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
- Hasta 15 m3/trimestre	48,38 ptas/m3.
- Más 15 m3 hasta 30 m3/trimestre	81,00 ptas/m3.
- Más 30 m3 hasta 60 m3/trimestre	112,50 ptas/m3.
- Más de 60 m3/trimestre, en adelante	139,50 ptas/m3.
<b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>	
- Hasta 190 m3/trimestre	60,47 Ptas/m3.
- Más de 190 m3/trimestre, en adelante	96,75 Ptas/m3.
<b>CONSUMO MUNICIPAL:</b>	
- Tarifa única	41,50 Ptas/m3.
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
PARAMETRO A:	3.200 Ptas/mm.
PARAMETRO B:	0 Ptas/L./Seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION</b>	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	3.442 Ptas.
15 mm. y mayores	4.694 Ptas.
<b>FIANZAS:</b>	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	4.365 Ptas.
15 mm. y mayores	7.843 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 927/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO:</b>	
	330.-ptas/bimestre
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
Hasta 10 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 25 m3 bimestre	45.-ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	75.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	110.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	509.-ptas/mm
Parámetro B:	15.820.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 928/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMOS-TAXIS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>TARIFA 1:</b>	
Carrera mínima	330.-ptas
Bajada de bandera	170.-ptas
Km. recorrido	90.-ptas
Hora de espera	1.800.-ptas
<b>TARIFA 2:</b>	
Carrera mínima	385.-ptas
Baja de bandera	198.-ptas
Hora de espera	2.100.-ptas
Km. recorrido	105.-ptas

Esta tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios nocturnos en días laborables desde las 22.00 hasta las 6 horas, y servicios domingos y festivos desde las 00.00 hasta las 24.00 horas.

**SUPLEMENTOS:**

Maleta, bultos de más de 60 cms.	50.-ptas
----------------------------------	----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 929/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**- UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)**  
**TARIFAS AUTORIZADAS**  
**CONCEPTO IVA INCLUIDO**

<b>TARIFA 1</b>	
Carrera Mínima	345 ptas.
Bajada de bandera	126 ptas.
Por cada Km. recorrido	83 ptas.
Hora de espera o parada	1.884 ptas.

<b>TARIFA 2</b>	
Carrera Mínima	434 ptas.
Bajada de Bandera	157 ptas.
Km. recorrido	106 ptas.
Hora de espera o parada	2.354 ptas.

Se aplicará los días festivos, los días laborales entre las 22 y las 6 horas, feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

**SUPLEMENTOS:**

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	50 ptas.
- Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2.....	25%

**SUPLEMENTOS ESPECIALES:**

(sobre lo marcado en el taxímetro):

- De Dos Hermanas a Montequinto, Puente del Rey y viceversa .....	236 Ptas.
---	-----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 930/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,